

San Miguel de Tucumán,
..01... de julio de dos mil
trece; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro 53/2013

VISTO

El pedido efectuado por los miembros del Jurado del Concurso N° 74 para Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación del Centro Judicial Capital, convocado por Acuerdo 136/2012, Dres. Marcelo Billone y Esther Valderrabáno de Casas presentado en fecha 28 de junio del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de junio próximo pasado tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura del cargo para Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación del Centro Judicial Capital, convocado por Acuerdo 136/2012.

Que en fecha 17 de Junio se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 3 de julio.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los Drs. Marcelo Billone y Esther Julieta Valderrábano de Casas deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 39 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El Jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la presidencia del consejo”*

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente.

Por lo expuesto;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el concurso N° 74 destinado a cubrir un cargo vacante para Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación del Centro Judicial Capital, venciendo en consecuencia dicho plazo el 25 de julio del 2013.

Artículo 2: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los señores jurados.

Artículo 3: **DISPONER** la publicidad de la presente en la pagina web del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4: De forma

Dr. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mi, doy fe. -

Dr. Fabricio Falucco
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA